

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 063834 DE 2007

(14 SET 2007)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 16, 17, 19, 21 y 22 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclista denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER" a realizarse durante los días 16 al 22 de septiembre de 2007".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo Senior Master, mediante comunicación radicada con el MT-45247 de fecha 6 de julio de 2007, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 16, 17, 19, 21 y 22 de septiembre de 2007; para la realización del evento denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER" a realizarse durante los días 16 al 22 de septiembre de 2007.

Que el Gerente Administrativo y Operativo de la Concesión Autopista Bogotá – Girardot, mediante comunicación GAO-GR-1265-07 de julio 16 de 2007, emitió concepto favorable para la utilización del corredor Bogotá – Girardot para la realización de la vuelta ciclista.

Que el Director de mantenimiento de la Concesión Carreteras Nacionales del Meta, mediante comunicación VCO-MAN-1482-07 de agosto 2 de 2007, emitió concepto favorable sujeto al cumplimiento de algunas condiciones específicas.

Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficio radicado 9991 de fecha 21 de agosto de 2007, comunicó al Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo que las fechas programadas para el evento que incluyen el domingo 16 y el sábado 22 de septiembre, son días que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 666 de 2000 del Ministerio de Transporte, no son viables autorizar.

Que la Resolución No. 666 del 4 de abril de 2000, señala en su artículo segundo: "Los eventos ciclistas que impliquen el uso de vías que comuniquen sitios turísticos o de interés, visitados por gran número de personas durante los

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 16, 17, 19, 21 y 22 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclistico denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER" a realizarse durante los días 16 al 22 de septiembre de 2007".

Página 2

fines de semana, se programarán en días no coincidentes con éstos o con festividades tradicionales o lunes festivos".

Que la VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER, es uno de los eventos ciclisticos más importantes del país, el cual tradicionalmente se viene realizando a través de los años, utilizando las principales vías de la red nacional de carreteras en días hábiles, sábados, domingos.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo Senior Master, mediante comunicación radicada con el MT-58658 de fecha 30 de agosto de 2007, solicita reconsideración de la decisión negativa tomada por el INCO y solicitan al Ministerio de Transporte, autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas, con los siguientes argumentos: Que dicha Federación está reconocida por COLDEPORTES como la entidad rectora en Colombia del Ciclismo Máster (Veteranos mayores de 30 años); que el evento es el máximo que se realiza en Colombia en dicha modalidad; que están invitados y confirmados deportistas de todo el país y del extranjero de los países de Italia, Dinamarca, Suecia, Alemania, Estados Unidos, México, Guatemala, Ecuador y Venezuela; que para la etapa del domingo 16 de septiembre, se coordinó con la Concesión de la Variante de Restrepo (Meta), la separación de la vía en dos carriles con logística de la organización ciclistica, para no cerrar el tránsito por dicha vía y que en el caso de la etapa del día sábado 22 de septiembre entre Girardot y la Mesa, el tránsito de vehículos entre Bogotá y Girardot usan la vía por Fusagasuga-Melgar- Girardot y la vía entre Bogotá y la Mesa no se restringe con el evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, verificó, analizó y evaluó los documentos presentados por el solicitante para obtener la respectiva aprobación, observando que son válidos los argumentos expuestos y que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad y en consecuencia se considera procedente autorizar el cierre parcial del tránsito de algunas vías concesionadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, así:

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 16, 17, 19, 21 y 22 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclistico denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER" a realizarse durante los días 16 al 22 de septiembre de 2007.

Página 3

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
Prólogo	Septiembre 16 de 2007	9:00 horas hasta las 12:00 horas.	Variante de Restrepo
01	Septiembre 17 de 2007	9:00 horas hasta las 12:00 horas	Villavicencio - Granada.
03	Septiembre 19 de 2007	9:00 horas hasta las 12:00 horas	Soacha - Melgar
05	Septiembre 21 de 2007	9:00 horas hasta las 12:00 horas	Melgar - Girardot - Espinal - Saldaña - Espinal

PARÁGRAFO. En el caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías nacionales no concesionadas, municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa del Instituto Nacional de Vías o de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de las vías es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas, a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el último ciclista, se reabra la vía al tránsito de vehículos.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo Master, responsable del evento Ciclistico denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER", debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de las vías, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar porque todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.

14 SET 2007

003834

RESOLUCIÓN No.

DE 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 16, 17, 19, 21 y 22 de septiembre de 2007, para la realización del evento ciclistico denominado "XIII VUELTA A COLOMBIA SENIOR MASTER" a realizarse durante los días 16 al 22 de septiembre de 2007".

Página 4


- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar porque todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.




PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 SET 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Gerardo Ávila Rodríguez.

Revisó: Teresa Huertas Peña. 
Jaime Humberto Ramírez Bonilla. 
Gerardo Ávila Rodríguez. 

11 de septiembre de 2007.